



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0N8.0038 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RUBEN DARIO HENAO
OROZCO**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT 860 011 153-6., y de la otra **RUBEN DARIO HENAO OROZCO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.072.296 expedida en Medellín (Antioquia) y con tarjeta Profesional de abogado No 51.111 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones: **a) Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, celebra el presente contrato, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado y por tanto acogiendo la prerrogativa establecida en el artículo 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007, artículo 51 del decreto 2474 de 2008 y en consecuencia aplica para la presente contratación normas de derecho comercial y civil, lineamientos contemplados en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva el 18 de febrero de 2009 en consecuencia haciendo uso de la contratación privada. **b) Que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** requiere la contratación de un profesional del derecho de gran idoneidad y experiencia, con el fin de que preste asesoría jurídica que demande la Compañía en el seguimiento y conceptualización en procesos judiciales especialmente en los trámites relacionados con la acción constitucional de tutela y populares **c) Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA** junto con sus documentos, constituyen una propuesta favorable para la Compañía en virtud a la idoneidad, experiencia, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades aquí contratadas. **d) Que EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **e) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000174 expedido el 19 de enero de 2011, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (88.000.000.00), como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:**

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios profesionales como abogado experto en derecho constitucional, especialmente en asesoría jurídica que requiere la Compañía en el seguimiento y conceptualización de determinados procesos judiciales, en especial en los trámites relacionados con las acciones constitucionales de Tutela y Populares. También incluirá la consultoría sobre providencias judiciales determinadas para considerar el ejercicio de recursos ordinarios y extraordinarios incluyendo el de revisión.

Igualmente podrá extenderse a actividades de capacitación que se acuerde entre las partes, con una intensidad máxima de 10 horas mensuales y para el personal que disponga

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **000038** DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RUBEN DARIO HENAO
OROZCO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., incluyendo eventualmente a personas vinculadas a otras entidades, en temas relacionados con las áreas de especialización del contratista en particular en derecho administrativo y constitucional.

Además el contratista efectuará acompañamiento en el seguimiento a procesos judiciales o actuaciones judiciales de vital interés para la empresa, incluyendo las que se encuentren a cargo de profesionales de derecho diferentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación suscrita por la Asesora Jurídica y propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados, hacen parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
2. Capacitar en materia constitucional a personal interno de la Compañía
3. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato. Presentar informes a solicitud.
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la entidad contratante.
6. Asesoría en la formulación de procedimientos y lineamientos en las áreas del derecho definidas en el objeto del contrato de la cláusula primera.
7. Mantener vigentes las garantías que amparen el contrato, de conformidad con los términos pactados.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Representar a la Compañía en los diversos procesos, en los cuales haga parte o tenga interés previo otorgamiento de poder por parte del representante legal de la misma.
10. Efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las diligencias profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le imparta.
11. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.



0 0 0 0 3 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RUBEN DARIO HENAO
OROZCO

PARÁGRAFO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño del **CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte del **CONTRATISTA** y ello causare un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA QUINTA: DESARROLLO

Para un óptimo desarrollo del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deberá suministrar oportunamente toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato, es decir el tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios será hasta de once (11) meses, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, c) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados. d) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00038 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RUBEN DARIO HENAO
OROZCO

obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO

Por la prestación de los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato, EL CONTRATISTA recibirá como honorarios totales hasta la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (88.000.000.00)**, incluido IVA, para un costo mensual de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000.00)**

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

POSITIVA S.A. pagará a él CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos mensuales durante la ejecución del contrato, previa radicación de la factura en la dependencia de tesorería de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., junto con los soportes legales y la respectiva certificación expedida por el SUPERVISOR del contrato, donde conste que se cumplió a entera satisfacción el objeto del contrato. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se abstendrán de divulgar cualquier información de carácter confidencial que intercambien o conozcan con ocasión del presente contrato. Por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para algún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000038 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RUBEN DARIO HENAO
OROZCO

contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a La **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial a favor de la Imprenta Nacional por la suma de \$764.600.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato, así como los impuestos que se causen con ocasión del mismo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000038 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RUBEN DARIO HENAO
OROZCO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y la elaboración del respectivo registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA VIGESIMA: CONTROL DE EJECUCIÓN

El control de ejecución de este contrato será ejercido por el Secretario General de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000174 expedido el 19 de enero de 2011, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$88.000.000.00, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 000038 DE 2011
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y RUBEN DARIO HENAO
OROZCO

EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., se firma a los

27 ENE. 2011

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO,
Presidente

RUBEN DARIO HENAO OROZCO


Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Roy